

ilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Se prevé la celebración de la Junta, en segunda convocatoria, el día 22 de enero de 2008.

Madrid, 13 de diciembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Celia Jordana de Pozas González.—76.509.

PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES NORINA, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en la ejecución n.º 91/07 que se sigue en el Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena, dimanante de autos 161/07, a instancias de Vicente Cánovas González en fecha 8-11-07, se ha dictado auto que declara a la empresa demandada «Promociones y Construcciones Norina, S.L.», en situación de insolvencia total con carácter de provisional por la cantidad de 1.161,65 euros de principal, y conforme a lo establecido en artículo 274.5 de la LPL y para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido el presente.

Cartagena, 29 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Asunción Castaño Penalva.—75.229.

PROMOCÉS, S. A.

(Sociedad escindida)

CASER RESIDENCIAL GESTIÓN, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por referencia del artículo 254 de dicho texto legal, y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 4 de diciembre de 2007, la Junta general universal de accionistas de Promocés, Sociedad Anónima, aprobó por unanimidad la escisión parcial (sin extinción) de dicha sociedad a favor de una sociedad de nueva constitución, que se denominará Caser Residencial Gestión, Sociedad Limitada. Dicha escisión se aprobó de conformidad con el Proyecto de escisión Parcial suscrito por el Consejo de Administración de Promocés, Sociedad Anónima el 15 de octubre de 2007, y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Asimismo se aprobó como Balance de escisión, el cerrado a 31 de julio de 2007. Se hace constar expresamente el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y del Balance de escisión. Los acreedores de Promocés, Sociedad Anónima podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 (por referencia del artículo 254) de la Ley de Sociedades Anónimas, durante un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de escisión.

Madrid, 4 de diciembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Promocés, S.A., Fernando de Lorenzo López.—75.639. 2.ª 18-12-2007

PROMOFERVI, S. L.

(En liquidación)

(Sociedad cedente)

SALVADOR FERNÁNDEZ HERRERO (Cesionario)

Corrección de errores

En el anuncio publicado el día 15 de octubre de 2007 en el Borme n.º 198, por error, donde dice: « Por medio del presente, se comunica que la Junta general extraordinaria de la compañía, en su reunión del día 14 de junio de 2007,», debe decir: «Por medio del presente, se comunica que la Junta general extraordinaria de la compa-

ña, en su reunión del día 24 de junio de 2007,», y donde se decía: «en ejecución del acuerdo de Junta general extraordinaria de 14 de junio de 2007 que decidió la disolución de la compañía», tiene que decir: «en ejecución del acuerdo de Junta general extraordinaria de 24 de junio de 2007 que decidió la disolución de la compañía».

Madrid, 12 de diciembre de 2007.—Liquidador único, Salvador Fernández Herrero.—76.584.

PROTECCIONES ELÉCTRICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad Protecciones Eléctricas, Sociedad Anónima que se celebrará el día 19 de enero de 2008, a las once horas y treinta minutos, en primera convocatoria en el domicilio social, sito en Gijón, La Jovería, Tremañes, y para el siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 12 de los Estatutos sociales, relativo al régimen de transmisión de las acciones de la Sociedad.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Gijón, 13 de diciembre de 2007.—Juan María Urquiola Permisán por el Administrador único.—76.558.

PRUDENTIAL BACHE SECURITIES, S.A.U.

(En liquidación)

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en público y general conocimiento que el pasado día 27 de junio de 2007 el Accionista Único de la Sociedad, «Prudential Equity Group, LLC» (antes denominada Prudential Securities Inc.), debidamente representada por don Michael G. Doorley, adoptó la decisión de disolver y liquidar simultáneamente la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 260.1.1.º del citado texto legal. En consecuencia, el Accionista Único aprobó, como Balance Final de Liquidación, el que se detalla a continuación:

	Euros
Activo:	
Activo circulante.....	1.758.348,82
Deudores	384
Hacienda pública deudor por diversos conceptos.....	272,09
Hacienda pública, IVA soportado.....	111,91
Hacienda pública, Retenciones y pagos a cuenta	0
Tesorería	1.757.964,82
Bancos e instituciones de crédito C.C. vista.....	1.757.964,82
Ajustes por periodificación	0
Gastos anticipados	0
Total Activo.....	1.758.348,82

	Euros
Pasivo:	
Fondos propios.....	1.758.348,82
Capital suscrito.....	903.000,00
Capital social.....	903.000,00
Reservas	102.000,00
Resto de reservas.....	102.000,00
Reservas voluntarias	102.000,00
Resultados de ejercicios anteriores	731.339,00
Remanente.....	731.339,00
Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	22.009,82
Pérdidas y ganancias	22.009,82
Acreedores a corto plazo.....	0
Acreedores por prestaciones de servicios	0
Hacienda pública e IVA repercutido.....	0
Deudas a corto plazo con empresas del grupo	0
Total Pasivo	1.758.348,82

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 115 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de oposición al referido acuerdo de disolución y simultánea liquidación que asiste a los terceros que acrediten un interés legítimo.

Madrid, 12 de diciembre de 2007.—Don Batoolah Dawreawoo, representante persona física de Prudential Equity Group LLC., Liquidador Único de la Sociedad.—76.135.

RESIDENCIAL VORAMAR, S. A.

Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas y Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad celebrada el día 1 de diciembre de 2007, se aprobó por unanimidad la liquidación y simultánea disolución de la sociedad, a tenor de siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Resultado de la liquidación.....	0,00
Total activo	0,00
Pasivo:	
Capital	90.151,82
Reservas	234,42
Resultados negativos ejercicios anteriores	94.386,24
Total pasivo	0,00

Barcelona, 5 de diciembre de 2007.—El Administrador único, Juan Baret Sabater.—76.178.

RUTA CANARIA, S. A.

Se convoca a los señores socios a la reunión de la Junta general ordinaria de la sociedad Ruta Canaria, Sociedad Anónima, que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 19 de enero de 2008, a las trece horas, en el domicilio social, situado en Telde (Las Palmas), Polígono Industrial Ajimar, Calle El Procesador, número 3, y en segunda convocatoria, si fuera necesario, al día siguiente, 20 de enero de 2007, en el mismo lugar y hora, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del órgano de administración, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Tercero.—Cambio de domicilio social.

Cuarto.—Modificación del órgano de administración de la entidad.

Quinto.—Cese del administrador único y nombramiento de nuevo Órgano de Administración.

Sexto.—Modificación de los Estatutos sociales de la sociedad como consecuencia del cambio de domicilio y del cambio del órgano de Administración.

Séptimo.—Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas a obtener, de forma inmediata y gratuita, la información y los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de diciembre de 2007.—El Administrador único, Manuel Alvarez Cervell.—76.586.

**RÚSTIC HOMS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**PROMOCIONES ANTER,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales de las Sociedades de Responsabilidad Limitada Rústic Homs y Promociones Anter han aprobado en sus reuniones celebradas el día 13 de diciembre de 2007 la fusión por absorción, suponiendo por tanto, la transmisión en bloque del patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere todos los derechos y obligaciones con relación a los elementos transmitidos.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se comunica de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores, trabajadores y accionistas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 13 de diciembre de 2007.—Por las administraciones sociales, Joan Homs Tixé, Administrador.—76.132.
1.ª 18-12-2007

**SICONET INGENIEROS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**GRUPO ÁLAMO SISTEMAS
DE INFORMACIÓN, S. A.
Sociedad unipersonal
SICONET
SYSTEMES I CONSULTORÍA, S. A.
Sociedad unipersonal
SICO NETWORK SOLUTIONS, S. L.
Sociedad unipersonal
NEGOCIOS INTERACTIVOS
VIRTUALES, S. L.
Sociedad unipersonal
ÁLAMO
SISTEMAS INTEGRALES, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 28 de noviembre de 2007 los respectivos Socios únicos de Siconet Ingenieros, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) (en adelante «Sociedad absorbente») y de Grupo Álamo Sistemas de Información, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), Siconet Sistemas i Consultoría, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), Sico Network Solutions, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), Negocios Interactivos Virtuales, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), y la Junta General de Socios de Álamo Sistemas Integrales, Sociedad Limitada (en adelante «Sociedades absorbidas»), después de aprobar tanto el Balance de Fusión como el Proyecto de Fusión, acordaron la fusión entre la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas, mediante la absorción de Grupo Álamo Sistemas de Información, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), Siconet Sistemas i Consultoría, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), Sico Network Solutions, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), Negocios Interactivos Virtuales, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), y Álamo Sistemas Integrales, Sociedad Limitada por Siconet Ingenieros, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en la cifra de capital social de Siconet Ingenieros, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, al ser todas las Sociedades absorbidas, directa o indirectamente, filiales íntegramente participadas por Siconet Ingenieros, Sociedad Anónima. El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al Proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de la Sociedad absorbente y de las Sociedades absorbidas, habiendo sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 7 de noviembre de 2007 y en el Registro Mercantil de Barcelona el 8 de noviembre de 2007, y habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en ambos Registros.

Como consecuencia de la operación que motiva este anuncio, no se han producido ningún tipo de modificaciones estatutarias ni cambios en los Administradores de la Sociedad absorbente. Debido a que resulta de aplicación a la operación que motiva este anuncio el régimen simplificado recogido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no se ampliará el capital en la Sociedad absorbente ni se efectuará ningún canje de acciones, por lo que no es preciso establecer relación de canje alguna ni fijar el procedimiento de canje de acciones.

Las operaciones de las Sociedades absorbidas, se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad absorbente, a partir del 31 de diciembre de 2007 salvo si la escritura de fusión resultase inscrita con anterioridad a esa fecha, en cuyo caso las operaciones de las Sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente a partir de la fecha de inscripción de la fusión.

A tenor de lo previsto en el apartado e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que no se otorgarán en la Sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión. Asimismo, se hace constar que no existen en las Sociedades absorbidas titulares de acciones privilegiadas ni de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la Sociedad absorbente.

No se atribuirá ningún tipo de ventaja en la Sociedad absorbente a favor de los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión. Asimismo, por tratarse de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al no ser necesaria la intervención de expertos independientes, tampoco se atribuirán ventajas a ningún experto independiente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas o socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de

fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de noviembre de 2007.—El Secretario no miembro de los Consejos de Administración de Siconet Ingenieros, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), Grupo Álamo Sistemas de Información, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), Siconet Sistemas i Consultoría, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), Sico Network Solutions, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), Negocios Interactivos Virtuales, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), y Álamo Sistemas Integrales, Sociedad Limitada, Alberto Manzanares Secades.—75.624.
2.ª 18-12-2007

**SISTEMA D'EMERGÈNCIES
MÈDIQUES, S. A.**

Acuerdo de reducción, ampliación de capital

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 25 de julio de 2006 adoptó el acuerdo de reducir el capital social en 429.736,30 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre este y el patrimonio de la sociedad, disminuido por pérdidas, mediante la amortización de las correspondientes acciones, y simultáneamente ampliar el capital social en 7.889.992,10 euros para el que se utilizarán 0,04 euros que provienen de las aportaciones a cuenta de ampliaciones de capital efectuadas en ejercicios anteriores, y la cantidad de 7.889.992,06 euros mediante la emisión y suscripción de 142.857 acciones de 55,30 euros de valor nominal cada una de ellas.

Estas acciones han estado íntegramente suscritas y desembolsadas por el Servei Català de la Salut, accionista único.

En consecuencia la cifra de capital quedó fijada en 8.019.163,60 euros, con la consiguiente modificación de los Estatutos sociales.

Barcelona, 28 de septiembre de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración, Ingrid Caus i Orriols.—75.869.

**SOBRINOS DE MANUEL CÁMARA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad absorbente)

**SOCIEDAD AUXILIAR DEL PUERTO
DE PASAJES, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Sobrinos de Manuel Cámara, Sociedad Anónima», y el Accionista único de «Sociedad Auxiliar del Puerto de Pasajes, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adoptaron en fecha 11 de diciembre de 2007 los respectivos acuerdos y decisiones de fusión por absorción, en virtud de los cuales «Sobrinos de Manuel Cámara, Sociedad Anónima», absorbe a «Sociedad Auxiliar del Puerto de Pasajes, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la citada operación de fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán